

De conformidad con el artículo 17° del **Acuerdo PCSJA17-10754 de 2017**, los servidores Judiciales en carrera, deberán presentar por escrito, las correspondientes solicitudes de traslado como servidor de carrera, salud y razones del servicio, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes.

Nota: La siguiente relación de cargos vacantes, corresponde aquellos que no fueron convocados en el concurso de méritos, o que actualmente no tienen registro de elegibles vigente, o que no existían en la planta de personal de la Seccional. Los cuales se publican única y exclusivamente para efecto de solicitudes de traslados de los servidores judiciales.

Respecto a los demás cargos vacantes, deben ser consultados en los respectivos formatos de opción de sede.

OTROS CARGOS VACANTES PARA EFECTO DE SOLICITUDES DE TRASLADO			
Municipio	Cargo	Despacho	Número de Vacantes
La Dorada, Caldas	Asistente Judicial Grado 6	Juzgado 002 Laboral del Circuito	1
La Dorada, Caldas	Asistente Judicial de Centro Grado 6	CSA de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	1
La Dorada, Caldas	Asistente Judicial Grado 6	Juzgado 002 Penal del Circuito	1
Manizales, Caldas	Auxiliar Judicial de Juzgados Penales de Circuito Especializados, Grado 2	Juzgado 002 Penal del Circuito Especializado Itinerante	1
Manizales, Caldas	Asistente Judicial Grado 6	Juzgado 002 Penal del Circuito Especializado Itinerante	1
Manizales, Caldas	Asistente Judicial Grado 6	Juzgado 002 Municipal de Pequeñas Causas Laborales	1
Manizales, Caldas	Asistente Judicial Grado 6	Juzgado 003 Municipal de Pequeñas Causas Laborales	1
Manizales, Caldas	Asistente Judicial Grado 6	Juzgado 004 Laboral del Circuito	1
Manizales, Caldas	Asistente Judicial Grado 6	Juzgado 005 Laboral del Circuito	1
Manizales, Caldas	Asistente Judicial de Centro Grado 6	CSA de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	1
Manizales, Caldas	Contador Liquidador – Grado 17	Tribunal Administrativo de Caldas	1

Fecha: **1 de abril de 2024**

Nota: Los cargos vacantes sobre los cuales existan solicitudes de traslado pendientes por resolver no serán publicados hasta tanto el Consejo Superior o Seccional de la Judicatura emitan una decisión al respecto, así como tampoco serán publicados los cargos sobre los cuales recaen controversias judiciales en trámite.